



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

BUENOS AIRES, 09 OCT 2025

VISTO, el Expediente N° 5540-D-2025 del registro de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, los señores diputados Oscar Zago y Eduardo Falcone, integrantes del Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), solicitaron a la Presidencia de esta H. Cámara el emplazamiento de un busto del expresidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, en el Patio de los Presidentes, sito en la planta baja del Palacio Legislativo.

Que los diputados peticionantes destacan que, en dicho espacio se rinde homenaje a expresidentes que también integraron esta H. Cámara, encontrándose emplazados los bustos de los expresidentes Raúl Ricardo Alfonsín y Néstor Carlos Kirchner, razón por la cual los peticionantes consideran procedente la incorporación del busto de Arturo Frondizi, en virtud de haber sido Diputado Nacional (1946-1952) y Presidente de la Nación (1958-1962), conmemorándose asimismo, en el presente año, el trigésimo aniversario de su fallecimiento.

Que asimismo manifiestan que, su figura ha sido reivindicada y reconocida en la actualidad por dirigentes de todo el arco político nacional, en atención a su calidad de estadista y a los logros de su gobierno, pese al complejo contexto institucional de su época, signado por fuertes tensiones políticas y treinta y tres (33) intentos militares de interrumpir su mandato.

Que a su vez refieren que, corresponde destacar su constante prédica y accionar en favor de la legalidad, la paz, la justicia y el desarrollo integral del país, así como su vocación por fortalecer la democracia y las instituciones republicanas.

Que, los fundamentos acompañados por los peticionantes reseñan, entre otros aspectos, el ideario de una patria grande, la visión estratégica orientada a la transformación de estructuras agotadas, su concepción del Estado como guía del desarrollo económico y social, y su capacidad de priorizar el interés nacional por sobre las diferencias partidarias, acordando con la oposición siempre que ello resultara necesario para el bienestar de la Nación.

R.P. N° 0636/25



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Que indican que, en el plano internacional, se destacó por una política orientada a la defensa de los intereses nacionales y de la soberanía argentina, concibiendo al país en diálogo con el mundo y abierto a la inversión extranjera, sin dejar de priorizar la industrialización interna como motor del crecimiento, la educación, la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

Que, de los argumentos expuestos por los señores legisladores, esta Presidencia entiende que el emplazamiento del busto solicitado contribuirá a preservar y difundir los valores republicanos, representativos y federales de gobierno, así como la vigencia del sistema democrático y de las garantías constitucionales, recordando a un presidente constitucional que fue víctima de la interrupción institucional.

Que, la iniciativa resulta procedente y conveniente, en tanto se trata de un expresidente de la Nación y exdiputado reivindicado por actores del más amplio espectro político, constituyéndose su figura en símbolo de unidad en torno a la democracia y sus instituciones.

Que, la Presidencia de esta H. Cámara ejerce las facultades conferidas por el artículo 39 de su Reglamento Interno;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir a la Secretaría Administrativa a fin de que arbitre las medidas pertinentes e impulse el procedimiento de contratación conforme a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H. Cámara de Diputados de la Nación (RP N° 1073/18), con el objeto de confeccionar y emplazar el busto del expresidente de la Nación, doctor Arturo Frondizi, en el Patio de los Presidentes, de conformidad con lo expresado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

0636/25

R.P. N°